

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00927-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1. Requerir a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, para que se sirva acreditar la entrega del oficio # 2689 de 14 de noviembre de 2019, al Club Militar, toda vez que en el plenario no aparece dicha evidencia. Lo anterior, se necesita parta efectos de resolver sobre la petición elevada.
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

der George Q.

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 49
Hoy 7 de diciembre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9a9627af7201fb6164b87ca6a463251f143d2ceec0b0f29eda1814f95e10c1**Documento generado en 01/12/2021 05:31:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica